Concejo Deliberante de
General Acha

ORDENANZA

VISTO:

La situación de beneficiarios de los planes de vivienda del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV): Peñi Ruca, Alborada, y Comunal II "A"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director de Rentas de la Municipalidad de General Acha, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio que arbitre los medios necesarios a fin de elaborar un proyecto de ordenanza en el que se autorice a emitir un Certificado de Cancelación de las deudas y su respectiva Resolución, a los Beneficiarios de los planes de vivienda del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV) que en dicha nota detalla.

Que, los beneficiarios en cuestión, son los siguientes:

Plan Peñi Ruca

- Radio D, Manzana 042A, Parcela 1, Partida 682374, Adjudicatario OCAÑO DELIA BARTOLINA VDA. De QUIROGA MOISES MARTIN, Dirección FRAGA 1308.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 2, Partida 682395, Adjudicatario VALLEJOS NILDA LLANOS DE, Dirección ROCA 1307.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 4, Partida 682397, Adjudicatario JAIME ARMANDO A., Dirección ROCA 1327.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 7, Partida 682400, Adjudicatario GALVAN RAMONA HORTENCIA VDA. De CORIA ENRIQUE, Dirección ROCA 1354.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 8, Partida 682401, Adjudicatario ALVAREZ OSCAR A., Dirección GENERAL ROCA 1368.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 10, Partida 682403, Adjudicatario JUAREZ ANDRES, Dirección ROCA 1388.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 12, Partida 682405, Adjudicatario TORRES EDUARDO, Dirección PJE. BOUVIER 1392.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 13, Partida 682406, Adjudicatario HERBSOMMER ENRIQUE VICENTE, Dirección PJE. BOUVIER 1388.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 15, Partida 682408, Adjudicatario MARTINEZ JUSTINA, Dirección PJE. BOUVIER 1368.
- Radio D, Manzana 042B, Parcela 19, Partida 682412, Adjudicatario JARA JUAN, Dirección PJE. BOUVIER 1328.

Plan Alborada

- Radio D, Manzana 027A, Parcela 6, Partida 669567, Adjudicatario LEVONIUK FELIPE, Dirección CHARLONE 1006.
- Radio D, Manzana 027A, Parcela 8, Partida 669569, Adjudicatario URRUTIA JOSE T., Dirección PJE. ITALIA 1013.

- Radio D, Manzana 027B, Parcela 2, Partida 669574, Adjudicatario BELUARDI LUIS P., Dirección PJE. ITALIA 1084.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 3, Partida 669575, Adjudicatario JUNCO ANGEL VICENTE, Dirección PJE. ITALIA 1072. Originalmente adjudicada a Juan Carlos Galván, quien renuncia y se adjudica nuevamente a Junco.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 6, Partida 669578, Adjudicatario VILLAR V.GONZALEZ DE, Dirección PJE. ITALIA 1048.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 7, Partida 669579, Adjudicatario MEDINA OSCAR A., Dirección PJE. ITALIA 1032.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 11, Partida 669583, Adjudicatario LUPARDO VICENTE/PEñA L Y OTR, Dirección RIVADAVIA 1005.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 14, Partida 669586, Adjudicatario PRIETO FRANCISCO, Dirección RIVADAVIA 1031.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 15, Partida 669587, Adjudicatario DUPONT ELENA R/CALLUQUEO, Dirección RIVADAVIA 1047.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 16, Partida 669588, Adjudicatario ARANDA DIONISIO/FERNANDEZ AMAN, Dirección RIVADAVIA 1051.
- Radio D, Manzana 027B, Parcela 19, Partida 669591, Adjudicatario ESCUDERO CARLOS GUILLERMO, Dirección RIVADAVIA 1085.

Plan Comunal II "A"

- Radio D, Manzana 026A, Parcela 3, Partida 669645, Adjudicatario KRONEMBERGER BASILIO, Dirección CHARLONE 0964.
- Radio D, Manzana 026A, Parcela 11, Partida 669653, Adjudicatario LA CRUZ EDUARDO, Dirección PJE. ITALIA 0933.
- Radio D, Manzana 026A, Parcela 15, Partida 669657, Adjudicatario LLANOS ROMAN JOSE, Dirección PJE. ITALIA 0985.
- Radio D, Manzana 026B, Parcela 1, Partida 669659, Adjudicatario SIEIRA RODOLFO, Dirección PJE. ITALIA 0990.

Que, los planes de vivienda del IPAV denominados Peñi Ruca, Alborada, y Plan Comunal II “A”, se otorgaron a beneficiarios que debían realizar el pago de las cuotas en ésta Municipalidad, quien se encontraba a cargo de la recaudación con diferentes modalidades.

Que, en el caso del plan Peñi Ruca, los pagos se realizaban mediante una “chequera” que poseían los beneficiarios de las viviendas. Estos se presentaban en la Caja del Municipio, se sellaba aquella y se hacía el cobro, sin que quede registro alguno en poder de la Municipalidad de General Acha.

Que, al respecto, se revisaron los balances de aquellos años, sin resultado alguno, por lo que no se poseen medios para indicar si se realizó o no el pago total de dichas viviendas.

Que, en cuanto a los dos planes restantes -Alborada y Comunal II “A”-, los pagos se registraban manualmente por diferentes personas en libros, los cuales cuentan registros hasta el año 1991, lo cual podría no representar la realidad en cada caso.

Que, en los supuestos en los que el Municipio cuenta con los libros, hay casos que se encuentran cancelados, según se puede observar en los mismos, y otros que adeudan cuotas.

Que, respecto de los casos que adeudan cuotas, la Municipalidad de General Acha no cuenta con información confiable de la cantidad de cuotas adeudadas del plan de pagos, ni mucho menos del monto de las mismas, ya que se encuentran expresadas en otras monedas (Pesos Ley 18.188, Peso Argentino y Australes).

Que, desde la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se mantuvo una comunicación telefónica tanto con Antonella CURTI, de la sede local del IPAV, como también con la contadora Agostina SALVADORI, Jefa de Recaudaciones de dicho Instituto; quienes expresaron que no cuentan con medios para determinar la deuda, ya que -según informan-, es la Municipalidad la encargada de recaudar y determinar las cuotas.

Que, la Municipalidad de General Acha, no cuenta con los medios para determinar fehacientemente si los adjudicatarios adeudan suma alguna.

Que, teniendo en cuenta los hechos excepcionales enunciados y, considerando especialmente el excesivo tiempo transcurrido, es que se autorizará al Departamento Ejecutivo a emitir los correspondientes certificados de cancelación de deuda, para que puedan ser presentados por los beneficiarios ante quien corresponda.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese al Intendente Municipal a emitir certificados de cancelación de deuda, a los beneficiarios de los siguientes planes de vivienda del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda (IPAV) de la ciudad de General Acha: Plan Peñi Ruca, Plan Alborada, y Plan Comunal II “A”, que se mencionan en el ANEXO de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA Nº 20/2023